



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Educando con amor para formar grandes personas”

PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega durante el año escolar y a nivel nacional, productos alimenticios (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica; que cursen educación pre básica, básica, media o de adultos; en establecimientos educacionales Municipales, dependientes de Servicios Locales de Educación (SLE) o Particulares Subvencionados, adscritos al Programa; aportando a los requerimientos nutricionales de cada etapa y facilitando la incorporación y permanencia en el sistema educacional.

Este beneficio lo reciben estudiantes pertenecientes al 60% de las familias más vulnerables o con mayor desventaja socioeconómica, según el Registro Social de Hogares (RSH), que asisten a establecimientos educacionales municipales, dependientes de los Servicios Locales de Educación (SLE) o particulares subvencionados adscritos al PAE, en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

(<https://www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar/>)

REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO:

- Participar en el proceso de postulación del beneficio en los plazos y condiciones fijados por el establecimiento educacional.
- Estudiantes que acrediten situación socioeconómica deficiente (evaluada por el establecimiento).

RENOVACIÓN

- Ser estudiante regular en el establecimiento educacional.
- Mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.
- Participar en el proceso de renovación del beneficio en los plazos y condiciones fijados por la corporación educacional.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- No estar matriculado como estudiante regular.
- Cambio favorable en su situación socioeconómica.
- No presentarse a ratificar el beneficio en las fechas establecidas.
- Por haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados que sirvieron de base para el otorgamiento del beneficio.
- Faltas reiteradas a la recepción del beneficio.

PROCEDIMIENTO

La difusión estará a cargo de la encargada del PAE (programa de alimentación escolar), quien socializará los plazos y procedimientos a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico institucional.
- Redes sociales institucionales.